

RESOLUCIÓN No.075-DPE-CGAJ-2016

Ing. María Belén Palacios Guadalupe
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 numeral 25 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza *"El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características."*;

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*,



entre ellos el proceso de subasta inversa de bienes y servicios cuando el monto de la contratación sea mayor o igual a 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró la Certificación PAC No-011-DNA-2016, con fecha 07 de julio de 2016, en virtud de la cual se certifica "...que la "Adquisición de materiales de oficina", se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección; con cargo a la partida 530804 "Materiales de Oficina" por el valor de USD. 120.687,68 (Ciento veinte mil seiscientos ochenta y siete con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016"; lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo, con su firma inserta en el referido documento;

Que, mediante Acción de Personal No. 0879-2016 de 11 de julio de 2016, se designó al Ab. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, durante el período comprendido entre el 11 de julio de 2016 al 29 de julio de 2016;

Que, el Director Nacional Administrativo con memorando No. DPE-DNA-2016-0742-M de 15 de julio de 2016, solicita a la Directora Nacional Financiera la liquidación de la certificación presupuestaria No. 291 y se emita una nueva certificación presupuestaria con cargo a la partida 530804 "Materiales de Oficina", por el valor del saldo de la misma, con el fin de proceder con la adquisición pertinente;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2016-0374-M, de 15 de julio de 2016, remite al Director Nacional Administrativo la Certificación Presupuestaria No. 320 de 15 de julio de 2016, en la cual certifica que existe Asignación Presupuestaria en la partida No. 01 00 000 001 530804 1701-001 0000 0000, denominada "Materiales de Oficina", para la "...ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA; POR USD 35,000.00 INCLUIDO IVA; ACTIVIDAD CONSTA EN POA 2016 DE LA DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA";

Que, mediante Acción de Personal No. 0903-2016 de 15 de julio de 2016, se designó al Ab. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, como Director Nacional Administrativo Subrogante, durante el período comprendido entre el 18 de julio de 2016 al 20 de julio de 2016;

Que, el Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa, con memorando No. DPE-DNA-2016-0752-M de 19 de julio de 2016, pone en conocimiento del Director Nacional Administrativo Subrogante, que una vez realizado el inventario y revisado el kardex en el Sistema Olympos, en la bodega de suministros existen ítems de alta rotación que se encuentran con un stock bajo o cero, por lo que es necesario adquirirlos para poder continuar con el normal desarrollo de las actividades institucionales, y solicita autorice la

adquisición de los suministros detallados en el mencionado memorando;

Que, el Director Nacional Administrativo Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0757-M de 20 de julio de 2016, dirigido al Analista Administrativo 1, manifiesta que una vez que se ha analizado el requerimiento debido a la falta de suministros existentes en bodega autoriza proceder con los trámites correspondientes para su adquisición en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y del Instructivo Interno para los procedimientos de contratación pública que realice la Defensoría del Pueblo expedida mediante Resolución No. 052-DPE-CGAJ-2016;

Que, el Director Nacional Administrativo junto con el Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 21 de julio de 2016, emiten la *"Certificación de Bienes y Servicios que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro. 002-DNA-CE"*, en la cual se certifica que: *"...los siguientes suministros de oficinas, no consta dentro del Catálogo Electrónico regulada por el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-; por lo cual, se recomienda realizar dicha contratación por el procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a las necesidades institucionales; ..."*;

Que, el Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 21 de julio de 2016, elaboró el *"Estudio de Mercado para la Adquisición de Consumibles originales para los Equipos de Impresión y Multifunción de la Defensoría del Pueblo"*, en el cual establece: *"...2. ESTUDIO DE MERCADO... se ha solicitado a diferentes proveedores para que presenten sus proformas: 1. EASY TONER (Caizatoa Jaramillo Víctor Andrés)... 2. Zambrano Lorena del Carmen. ... 3. Tintas y Toner (Gómez Llumiquinga Oscar Giovanny). ... 3. CONCLUSIONES ... de la información expuesta se desprende que el valor promedio incluido el IVA para la adquisición de los bienes se encuentra acorde a la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Nacional Financiera, en este sentido, el presupuesto referencial para la posible contratación es de USD \$30,598.58 sin IVA. El plazo de la entrega de los bienes será de quince días calendario. La forma de pago será Contra entrega."*; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el Analista Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró con fecha 21 de julio de 2016 las *"Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Consumibles originales para los equipos de impresión y multifunción de la Defensoría del Pueblo"*, en las cuales consta como presupuesto referencial de la contratación el valor de USD \$30,598.58, sin incluir el IVA y el plazo de entrega de 15 días calendario contados desde la fecha de suscripción del contrato; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0767-M de 21 de julio de 2016, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante autorice el inicio del proceso de contratación pública para la **"Adquisición de Consumibles originales para los equipos de impresión y multifunción de la Defensoría del Pueblo"**, para lo cual remite la Certificación Presupuestaria, Requerimiento y Autorización, Certificación PAC, Certificación de Bienes y Servicios que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, Estudio de Mercado y las Especificaciones Técnicas de los bienes;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante memorando No. DPE-CGAF-2016-0221-M de 22 de julio de 2016, autoriza el inicio del procedimiento de contratación pública para la **"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"**, el mismo que se realizará mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0778-M de 22 de julio de 2016, remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica, el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DPE-003-2016, para su validación y solicita la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante Resolución No.068-DPE-CGAJ-2016, de 26 de julio de 2016, resolvió: 1) Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica y aprobar el pliego del mismo, signado con el código No. SIE-DPE-003-2016, para la **"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"**, por el presupuesto referencial de USD \$30,598.58, sin incluir el IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 530804 denominada "Materiales de Oficina", y en el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con los Estudios, Especificaciones Técnicas, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General; 2) Designar al Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo; Ing. José Eduardo Naranjo Castillo, Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa; y, Abg. Iván Gutiérrez Fajardo, Asistente Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa, para que emitan el informe de análisis de la/s oferta/s que se presentaren, señalando sus atribuciones; y, 3) Disponer la publicación de la referida Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP; entre otras;

Que, la Defensoría del Pueblo, con fecha 01 de agosto de 2016, a las 15h30, publicó en el Portal de Compras Públicas, el presente proceso referente a la

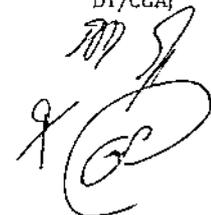
“ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”, en el que se incluyó la convocatoria y pliego;

Que, mediante correo institucional, de 03 de agosto de 2016, el Analista Administrativo 3, remite a los servidores designados en la Resolución No.068-DPE-CGAJ-2016, de 26 de julio de 2016, para el análisis de las ofertas la: *“...verificación del portal del SERCOP donde no constan preguntas en el procedimiento de contratación pública Nro.SIE-DPE-003-2016...”*;

Que, en base a la Convocatoria realizada y conforme se detalla en el *“Acta de Apertura de las ofertas presentadas por los oferentes y detalle de errores de forma del procedimiento de contratación pública Subasta Inversa Electrónica Nro.SIE-DPE-003-2016”*, presentaron sus ofertas técnicas y económicas, dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso, los siguientes oferentes: CLARATECH S.A., el señor Freddy Arturo Muñoz Bravo, ROMYKON S.A., WANDA TECNOLOGÍA CÍA.LTDA., SALWIESA S.A., el señor Fausto Ramiro Santander Castellanos, SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A., el señor Marco Antonio Caiza Cerón, señor Juan Fernando Landázuri Maldonado y COMSUPPLIES S.A.;

Que, en el *“Acta de Apertura de las ofertas presentadas por los oferentes y detalle de errores de forma del procedimiento de contratación pública Subasta Inversa Electrónica Nro.SIE-DPE-003-2016”*, de fecha 08 de agosto de 2016, suscrita por los servidores designados para el efecto, tras proceder con la apertura del sobre de las ofertas presentadas, establecen en el numeral segundo del documento referida, que *“...NO existen errores susceptibles de convalidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 de 27 de marzo de 2013...”*;

Que, mediante Acta de Calificación de las Ofertas presentadas por los oferentes dentro del procedimiento de contratación pública Nro.SIE-DPE—003-2016 para la *“Adquisición de Consumibles Originales para los equipos de impresión y multifunción de la Defensoría del Pueblo”* de 11 de agosto de 2016, los servidores designados para el efecto tras realizar la verificación del cumplimiento de la integridad y causales de rechazo de las ofertas, así como la habilitación de los oferentes, concluyen que: *“...De acuerdo a la evaluación de las ofertas presentadas a través de la metodología “CUMPLE o NO CUMPLE” se desprende que los oferentes CLARATECH S.A. ...ROMYKON S.A. ... WANDA TECNOLOGÍA CÍA.LTDA. ... SALWIESA S.A. ... FAUSTO RAMIRO SANTANDER CASTELLANOS... SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A. ... CAIZA CERÓN MARCO ANTONIO...JUAN FERNANDO LANDAZURI MALDONADO...; y, COMSUPPLIES S.A. ... NO cumplieron con las Especificaciones Técnicas de la Defensoría del Pueblo, e incurrieron en las causales de rechazo de la oferta, por lo cual...son considerados como oferentes NO CALIFICADOS. El oferente MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO con RUC No. 0102087798001, CUMPLE íntegramente con*



los requerimientos mínimos establecidos en el pliego y Especificaciones Técnicas de la Defensoría del Pueblo; y, es...considerado como oferente CALIFICADO.”; por lo que, recomiendan a la “...Coordinación General Administrativa Financiera de la Defensoría del Pueblo, habilitar al oferente: **MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO...** para que continúe con la siguiente etapa del procedimiento (negociación), por cumplir íntegramente con los requerimientos mínimos establecidos en el pliego y especificaciones técnicas...”; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma inserta en la referida Acta;

Que, de conformidad con el Acta de Negociación del Procedimiento de Contratación Pública Subasta Inversa Electrónica Nro.SIE-DPE-003-2016, suscrita el 17 de agosto de 2016 por la Coordinadora General Administrativa Financiera, en su calidad de delegada de la máxima autoridad y el señor Fabricio Alexander Samaniego Romero, apoderado especial del señor Freddy Arturo Muñoz Bravo, conforme se desprende de la Escritura: 2016-1-01-07-PO 1638, que contiene el Poder Especial otorgado ante la Notaría Séptima del cantón Cuenca, Dra. Doris Cabrera Rojas, se establece que: “...el representante del señor Muñoz Bravo Freddy Arturo,...expresa su conformidad con el objeto contractual, el plazo de ejecución del contrato, condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en el pliego... Luego de las deliberaciones realizadas, las partes acuerdan que el monto de USD \$ 28.303,69 sin incluir IVA, corresponde la rebaja al 7.5% del presupuesto referencial, por lo tanto, el porcentaje negociado se encuentra dentro de lo establecido en el numeral 4 del inciso tercero del artículo 47 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional...”;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro.DPE-DNA-2016-0892-M, de 18 de agosto de 2016, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la presente Resolución;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No.0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art.1.- Adjudicar el contrato para la “**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**”, al señor Freddy Arturo Muñoz Bravo, con RUC No. 0102087798001, con nombre comercial SYSCOMP, por el valor de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 69/100 CENTAVOS (USD \$ 28.303,69) sin incluir IVA, en el plazo de entrega de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art.2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración

del respectivo contrato.

Art.3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente y el contrato.

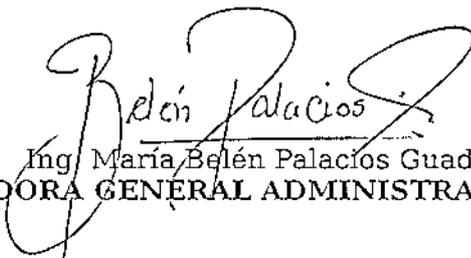
Art.4.- Designar a el/la Director/a Nacional Administrativo/a o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art.5.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080.

Art.6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Art.7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a las Direcciones Nacional Administrativa, Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Administrador/a del contrato y Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 25 de agosto de 2016.


Ing. María Belén Palacios Guadalupe
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA